

SEGUROS

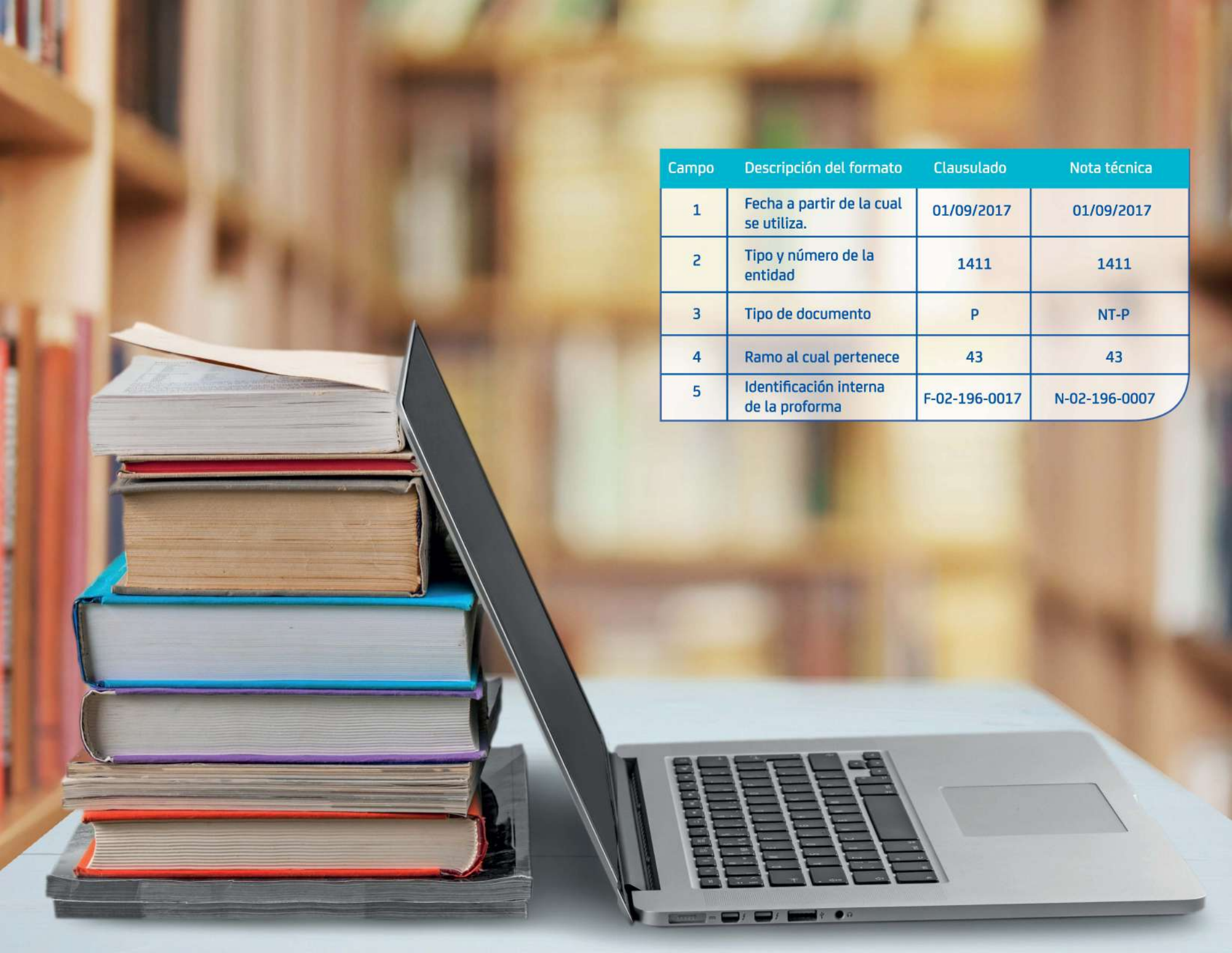


Condiciones Generales **Seguro de Educación**

VERIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

sura.com

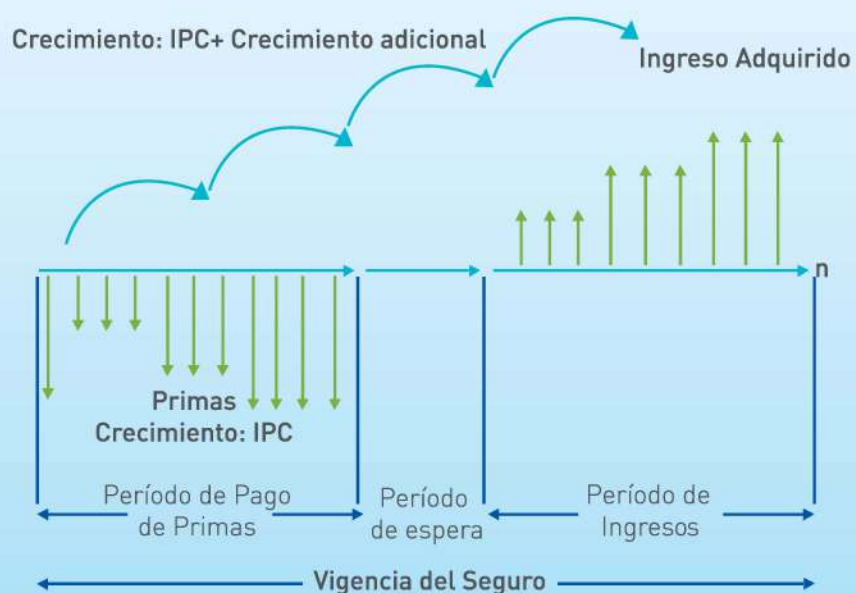


Campo	Descripción del formato	Clausulado	Nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	01/09/2017	01/09/2017
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	43	43
5	Identificación interna de la proforma	F-02-196-0017	N-02-196-0007

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como tomador, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Educación.

Con este seguro, SURA se compromete a pagar el valor de un ingreso adquirido por el tiempo que tú como tomador definas.

El siguiente gráfico puede aclararte algunos conceptos que necesitarás para la lectura de las presentes condiciones generales.



Contenido

Sección I. Cobertura y exclusiones

1. Cobertura básica
2. Exclusiones

Sección II. Otras Condiciones

1. Vigencia del seguro.
2. Valor asegurado.
3. Prima.
4. Tomador.
5. Delegado.
6. Asegurados.
7. Persona o entidad que recibirá el ingreso en caso de que mueran los asegurados.
8. Destinatario.
9. Terminación.
10. Entrega del ingreso adquirido en el período de ingresos.
11. Modificaciones que puedes realizar a tu seguro.
12. Documentos requeridos por parte del delegado en caso de que tú no estés.

Sección III. Glosario



Sección I. Cobertura y exclusiones

1. COBERTURA BÁSICA

SURA pagará durante el período de ingresos pactado, el valor del ingreso adquirido a la persona o entidad educativa que tú definas.

Debes tener en cuenta lo siguiente:

- El valor del ingreso adquirido depende de los pagos de primas que realices.
- En enero de cada año el valor de tu ingreso adquirido crecerá con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior, más un crecimiento adicional que podrás elegir en el momento de contratar tu seguro.
- Recuerda que no puedes realizar pagos de primas durante el período de espera.
- En el momento de iniciar el período de ingresos, uno de los dos asegurados debe estar vivo para recibir el ingreso.

1.2 EXCLUSIONES

Este seguro no tiene exclusiones.



Sección II. Otras condiciones



1. VIGENCIA DEL SEGURO

Es el período de tiempo, en el cual estarás vinculado con este seguro. Comprende el período de pago de primas, el período de espera y el período de ingresos.

La vigencia de tu seguro empieza a partir de la fecha indicada en la carátula de tu póliza, y termina cuando finalice el período de ingresos pactado.

2. VALOR ASEGURADO

Corresponde al valor del ingreso adquirido, es decir, al dinero que recibirás en las fechas contratadas según los pagos de primas que hayas realizado.

3. PRIMA

Es el precio de tu seguro.

El valor de tu prima periódica crecerá en enero de cada año con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

4. TOMADOR

Es la persona o entidad que contrata el seguro y quien debe decidir quiénes son los asegurados, el delegado, el destinatario y la persona que recibirá el ingreso en caso de que los asegurados mueran antes de iniciar el periodo de ingresos.

5. DELEGADO

Es la persona o entidad que eliges para que tome decisiones por ti en caso de muerte, secuestro, desaparición o incapacidad mental.

Recuerda que si el tomador de la póliza es una entidad, no necesitas nombrar un delegado.





6. ASEGURADOS

ASEGURADO - BENEFICIARIO PRINCIPAL

Es la persona para quién contratas el seguro y no lo puedes cambiar.

ASEGURADO - BENEFICIARIO SECUNDARIO

Es la persona que eliges para que remplace al Asegurado - Beneficiario principal en caso de que este muera y no lo puedes cambiar.

Recuerda informarnos en caso de que uno de tus asegurados muera, ya que Sura realizará un ajuste al valor del ingreso adquirido del otro asegurado.

7. PERSONA O ENTIDAD QUE RECIBIRÁ EL INGRESO EN CASO DE QUE MUERAN LOS ASEGURADOS.

Podrás definir una persona o entidad que recibirá anticipadamente un solo ingreso en caso de que los asegurados mueran antes de iniciar el período de ingresos. Este valor se ajustará para poder entregarlo de manera anticipada.

Recuerda que:

- Si defines varias personas o entidades y alguno de ellos muere, los otros recibirán proporcionalmente la parte que le correspondía a este.
- En caso de no definir a nadie, el valor de los ingresos adquiridos ajustados se le entregará al cónyuge y los herederos de cada asegurado proporcionalmente.

8. DESTINATARIO

Es la entidad o persona que recibe el ingreso adquirido. Podrás cambiarlo en cualquier momento de la vigencia de tu seguro. En el período de ingresos, este cambio se aplicará a partir del siguiente pago de ingreso adquirido que tengas programado.

9. TERMINACIÓN

La cobertura básica tiene vigencia hasta cuando finalice el período de ingresos contratado, sin embargo, podrá terminar de manera anticipada, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

9.1. CUANDO SOLICITES LA CANCELACIÓN POR ESCRITO A SURA.

- Lo podrás solicitar máximo el último día del mes anterior a la fecha de inicio del período de ingresos. Siempre y cuando se encuentre vivo alguno de los asegurados.
- El valor a devolver será un porcentaje definido por Sura, el cual se aplica a cada prima pagada actualizada a partir de la fecha de pago y hasta la fecha en que se solicita la cancelación, con en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. El valor de este porcentaje de devolución será definido en el momento de la contratación del seguro y aparecerá en la caratula de tu póliza.

9.2. CUANDO SURA TE LO INFORME POR ESCRITO CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

En este caso recibirás en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlos de manera anticipada.

9.3. SI LOS DOS ASEGURADOS MUEREN ANTES DEL PERÍODO DE INGRESOS

En este caso tu beneficiario contingente recibe en un solo pago, el valor de las rentas adquiridas ajustadas para poder entregarlas de manera anticipada.

9.4. SI MUEREN AMBOS ASEGURADOS Y EL ÚLTIMO FALLECE DURANTE EL PERÍODO DE INGRESOS.



9.5. EL NO PAGO DE LA PRIMA INICIAL DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE TU SEGURO.

10. ENTREGA DEL INGRESO ADQUIRIDO EN EL PERÍODO DE INGRESOS

Antes de la fecha de inicio de tu período de ingresos, SURA te enviará una carta informando qué documentos debes presentar para que el Destinatario reciba el pago del ingreso adquirido. En caso de no recibirla, puedes contactar a tu asesor.

Debes tener en cuenta:

- SURA transferirá el valor del ingreso adquirido a la cuenta bancaria del Destinatario que hayas informado.
- El ingreso adquirido se pagará a más tardar el último día hábil del mes.
- Si falta el tomador, delegado y destinatario durante el período de ingresos, los asegurados o sus representantes legales recibirán el ingreso por partes iguales.
- Si en el momento de iniciar el período de ingresos, el valor del ingreso adquirido es inferior a la ingreso objetivo mínimo, te devolvemos en un solo pago, el valor de los ingresos adquiridos ajustados para poder entregarlos de manera anticipada.
- En caso de una modificación relacionada con la entidad bancaria, cuenta o titular de cuenta, puedes enviarnos una comunicación escrita y firmada donde nos detalles la nueva información. Este cambio se aplicará a partir del siguiente pago de ingreso adquirido que tengas programado.
- Recuerda actualizar tus datos personales, comunicándote con la línea de atención al cliente de SURA o con tu asesor, para enviarte la información actualizada oportunamente.



Tú o tus beneficiarios contarán con **2 Años** a partir de la fecha en que conozcan o deberían conocer el inicio del período de ingresos para reclamar a SURA el pago del ingreso adquirido. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados **cinco años de haber iniciado el periodo de ingresos**.

11. MODIFICACIONES QUE PUEDES REALIZAR A TU SEGURO

11.1. PRIMAS

En el período de pago de primas podrás solicitar cambios a tu plan de pago y realizar pagos adicionales, siempre y cuando estos sean aprobados por SURA.

11.2. PERIODO DE INGRESOS

Podrás solicitar las siguientes modificaciones a tu período de ingresos, una sola vez máximo dos meses antes de iniciarlo, respetando siempre el período de espera:

- Aumentar o disminuir la duración de tu período de ingresos por un tiempo máximo de un año.
- Aplazar o adelantar la fecha de inicio del período de ingresos por un tiempo máximo de un año.

Recuerda que ante cualquier cambio SURA procederá a recalcular las condiciones de tu seguro.





11.3. CRECIMIENTO ADICIONAL

En el momento de contratar el seguro, SURA te dará la posibilidad de elegir para tu ingreso adquirido un crecimiento adicional al Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE. Es decir que en enero de cada año el crecimiento de tu ingreso adquirido será con el IPC más el crecimiento adicional que hayas elegido.

Si decides solicitar un aumento o disminución al crecimiento adicional de tu ingreso adquirido, debes realizarlo hasta dos meses antes de iniciar el período de ingresos y recuerda que estos cambios generan un recalcule de las condiciones de tu seguro, lo cual será informado por SURA en ese momento.



12. DOCUMENTOS REQUERIDOS POR PARTE DEL DELEGADO EN CASO DE QUE TÚ NO ESTÉS

Si el tomador presenta alguna de las siguientes condiciones, el delegado puede presentar:

Por fallecimiento: Registro civil de defunción.

Desaparición: Certificado de la calidad de desaparecido del tomador, emitido por la entidad competente para ello.

Secuestro: Certificación de la fiscalía, en donde coste la investigación del delito.

Incapacidad Mental: Sentencia judicial en donde se declare la interdicción del tomador.



Sección III. Glosario



P

Período de pago de primas:

Período de tiempo que tienes para realizar pago de primas, y va desde el inicio de vigencia hasta el inicio de período de espera.

Período de Espera:

Tiempo que necesita SURA para cumplirte con la entrega del ingreso adquirido en las condiciones pactadas, y va desde el último pago de prima hasta el inicio del período de ingresos.

Período de Ingresos:

Período de tiempo elegido para recibir el ingreso adquirido.

R

Ingreso Adquirido:

Valor del ingreso que alcanzas con los pagos realizados.

Ingreso Objetivo:

Valor que quieres recibir cuando inicie el período de ingresos.

Ingreso Objetivo Mínimo:

Valor mínimo definido por SURA para que recibas el ingreso adquirido durante en el período de ingresos que definiste.



